

1º de octubre: Día de descanso obligatorio

El día de hoy, 30 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el Decreto que reforma la fracción VII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, estableciendo como día de descanso obligatorio el 1º de octubre (antes 1º de diciembre), de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

Esta modificación deriva de la reforma al artículo 83 constitucional, publicada en el DOF el 10 de febrero de 2014, el cual establece que el Presidente entrará a ejercer su encargo el 1º de octubre y durará en este seis años. Asimismo, el pasado 12 de julio de 2024 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado el 6 de octubre de 1993, y su posterior modificación, donde se señala que el 1º de octubre será día de descanso obligatorio para las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas relaciones laborales se rijan por el apartado B) del artículo 123 constitucional.

En ese sentido, únicamente quedaba pendiente actualizar y formalizar el cambio en la Ley Federal del Trabajo. Por lo tanto, a partir de este año, el 1º de octubre de cada seis años deberá considerarse como día de descanso obligatorio, tanto para el sector privado como para el público.

En caso de que algún trabajador preste sus servicios el próximo 1º de octubre, se deberá cubrir el pago correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal del Trabajo.

Para más información, les compartimos [aquí el enlace](#) de la publicación en el DOF.

Estamos a sus órdenes para resolver cualquier duda al respecto y apoyarlos en dar cumplimiento con la legislación mexicana.

Para obtener información adicional, contactar a:

Rodolfo Trampe, Socio:

+52 (55) 5258-1054 | rtrampe@vwys.com.mx

Rafael Vallejo, Socio:

+52 (55) 5258-1036 | rvallejo@vwys.com.mx

Adrián Castillo, Consejero:

+52 (55) 5258 1036 | adcastillo@vwys.com.mx

Alejandra Arizpe, Asociada:

+52 (55) 5258 1014 | aarizpe@vwys.com.mx

Sarah Gibert, Asociada:

+52 (55) 5258 1036 | sgibert@vwys.com.mx

Santiago Torres, Asociado:

+ 52 55 5258 1054 | storres@vwys.com.mx

Alejandro Pérez, Asociado:

+52 (55) 5258 1054 | alperetz@vwys.com.mx

Ana Ruiz, Asociada:

+52 (55) 5258 1036 | aruiz@vwys.com.mx

Pamela González, Asociada:

+52 55 5258 1039 | pagonzalez@vwys.com.mx

Luisa Bravo, Asociada:

+52 55 5258 1054 | lbravo@vwys.com.mx

A T E N T A M E N T E

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2024.

La información incluida en esta nota no constituye, ni pretende constituir, ni debe ser interpretada como asesoría legal sobre el tema o la materia aquí tratados. Por el contrario, esta nota tiene fines informativos de carácter general. Para obtener asesoría legal sobre un asunto en particular en relación con esta materia, favor de ponerse en contacto con alguno de nuestros abogados aquí mencionados.



VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Paseo de los Tamarindos 60, 05120 Ciudad de México

+52 (55) 5258 1000

vonwobeser.com